



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 18 de Mayo del 2018



Visto, el Expediente 18-INR-001747-003, que contiene los Informe N° 116-2018-PROG-LOG-INR del Jefe de Equipo de Programación de la Oficina de Logística, Nota Informativa N° 0079-2018-LOG-INR de la Jefa de la Oficina de Logística y el Informe N° 021-2018-OAJ-INR de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, independientemente de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el Portal de Internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del Valor Referencial; además señala, que toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de

selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC;

Que, mediante Resolución N° 005-2018-SA-DG-INR de fecha 23 de enero de 2018, el Titular de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al año 2018, en el cual se encuentra consignado en el numeral 5.1.- Descripción de Bienes, Suministros y Servicios; el Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada, Descripción del Objeto de Contratación: Adquisición de Cueros y Badanas, Mes Propuesto: Mayo, Monto Total S/. 36,960.00;



Que, mediante Informe N° 116-2018 PROG-LOG-INR, el Jefe de Equipo de Programación de la Oficina de Logística, informa que según el Estudio de Mercado, realizado para determinar el Valor Referencial sobre la Adquisición de Cueros y Badanas, obteniendo como resultado del estudio realizado que la adquisición de bien asciende a la suma de Treinta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cinco 00/100 Soles (S/ 33,155.00), por lo que debe ser realizado mediante una Adjudicación Sin Proceso, para lo cual solicita la Exclusión del Plan Anual debido a que el Valor Referencial no supera el valor de la 8 UIT (S/ 33,200.00);



Que, mediante Nota Informativa N° 079-2018-LOG-INR, la Jefa de la Oficina de Logística, informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, sobre el Estudio de Mercado realizado por el Equipo de Programación, señalando que dicha contratación deberá de realizarse a través de la adquisición sin procedimiento por no superar las 8 UIT, por lo que solicita la exclusión del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2018;



Que, mediante Informe N°021-2018-OAJ-INR, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que conforme al análisis desarrollado y en aplicación de lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017 EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015 EF, es procedente realizar la modificación al Plan Anual de Contrataciones-2018, a fin de Excluir el Procedimiento de selección, por encontrarse debajo del monto previsto para un Procedimiento de Contratación de conformidad con lo establecido en la normas de Contrataciones del Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de excluir el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de Cueros y Badanas;

De conformidad con la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°005-2017-OSCE/CD; Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 18 de Mayo del 2018

SE RESUELVE



ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, del Ejercicio Presupuestal 2018, conforme a la descripción que se detalla:

EXCLUSION

Proceso de Selección:	Adjudicación Simplificada
Denominación del Proceso:	Adquisición de Cueros y Badanas
Valor de la Contratación:	S/.36,960.00 Soles
Mes Propuesto:	Mayo



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPWEJLV/yrtd

Distribución

- () OEA
- () OEPE
- () OAJ
- () DE/DAADT
- () DIDAB
- () Responsable Portal INR